

Rfa.: ETG  
Expte. 58/2024

**ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ GINÉS, SECRETARIO SUPLENTE 1º DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA,**

**CERTIFICADO:** Que con fecha 11 de julio de 2024, la Mesa de Contratación, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 58/2024 - Servicio de asistencia técnica para la información, captación, seguimiento para la gestión y justificación, y posicionamiento de los principales proyectos estratégicos de la ciudad de Huelva en el marco de los distintos programas y convocatorias del marco europeo de financiación: Next Generation**

Por el secretario suplente de la mesa de contratación se da cuenta del informe de valoración de criterios cuantificables automáticamente, emitido por el Técnico Medio responsable de Empleo, D. Francisco José Tenorio Salgado, enviado junto con la convocatoria en el siguiente sentido:

**"INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA AL ÁREA DE EMPLEO, VIVIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA LA INFORMACIÓN, CAPTACIÓN, SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN, Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA EN EL MARCO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y CONVOCATORIAS DEL MARCO EUROPEO DE FINANCIACIÓN: NEXT GENERATION EU, Y MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027 (EXPTE. Nº 58/2024)**

**1 OBJETO**

*El presente informe se redacta a solicitud de la Mesa de Contratación en relación al Expediente nº 58/2024 para el servicio de asistencia técnica externa al Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Huelva, para la información, captación, seguimiento para la gestión y justificación, y posicionamiento de los principales proyectos estratégicos de la ciudad de Huelva en el marco de los distintos programas y convocatorias del marco europeo de financiación: NEXT GENERATION EU, y marco financiero plurianual 2021-2027*

**2. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS**

<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACION S.A.	A63141170
ACP CERCANIA CONSULTORES S.L	B86411162

### 3. VALORACIÓN

En la cláusula 9ª del PCA se recoge el procedimiento de selección y forma de adjudicación con los criterios de adjudicación.

#### **SEGUNDO CRITERIO RELACIONADOS CON LA CALIDAD VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA, (HASTA 25 PUNTOS)**

**2.1. Experiencia profesional del director-coordinador adicional a los 5 años de experiencia profesional exigida: 0,2 puntos por cada mes en la realización/participación en trabajos similares al objeto del contrato: asistencias técnicas a Administraciones Públicas para la captación y gestión de fondos europeos, con un máximo de 15 puntos.**

**Se acreditará mediante Certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos relacionados en periodos que no coincidan en los que acredite la experiencia exigida de 5 años**

D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACION S.A.

Para la persona propuesta queda acreditado un periodo de 279 meses de experiencia  
Se puntúa la experiencia correspondiente a 219 meses, adicional a los 5 años exigidos.

La puntuación obtenida es de 15 puntos.

ACP CERCANIA CONSULTORES S.L.

Para la persona propuesta queda acreditado un periodo de 156 meses de experiencia  
Se puntúa la experiencia correspondiente a 96 meses, adicional a los 5 años exigidos.

La puntuación obtenida es de 15 puntos.

**2.2. Experiencia del equipo adscrito al contrato (coordinador/a y resto de miembros del equipo) en asistencias técnicas para la presentación de proyectos en el marco del PRTR (Fondos Next Generation EU). Por la participación en asistencias técnicas para la presentación de proyectos de entidades locales de importe igual o superior a un millón de euros en Fondos Next Generation EU, de la persona coordinadora y/o de alguno de los dos miembros que conforman el equipo técnico adscrito al contrato y así se acredite de manera bastante, y que hayan sido efectivamente presentados para su tramitación. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos:**

- **1 punto: Hasta 5 proyectos presentados**
- **4 puntos Entre 6 y 12 proyectos presentados**
- **7 puntos Entre 13 y 20 proyectos presentados**
- **10 puntos Más de 20 proyectos presentados**

**Los proyectos acreditados para este criterio solo se podrán utilizar una vez, independientemente que en dicho proyecto hayan participado más de uno de los miembros del equipo propuesto.**

**Se acreditará mediante Certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado los proyectos indicados**

D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACION S.A.

Queda acreditada la participación en la prestación de 14 servicios de asistencias técnicas para la presentación de proyectos de entidades locales de importe igual o superior a un millón de euros en Fondos Next Generation EU.

La puntuación obtenida es de 7 puntos.

ACP CERCANIA CONSULTORES S.L.

Queda acreditada la participación en la prestación 20 servicios de asistencias técnicas para la presentación de proyectos de entidades locales de importe igual o superior a un millón de euros en Fondos Next Generation EU.

La puntuación obtenida es de 10 puntos.

<b>EMPRESA</b>	<b>Experiencia profesional del director-coordinador</b>	<b>Experiencia del equipo adscrito al contrato en asistencias técnicas para la presentación de proyectos en el marco del PRTR</b>	<b>PUNTUACIÓN SEGUNDO CRITERIO</b>
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACION S.A	15	7	22
ACP CERCANIA CONSULTORES S.L.	15	10	25

**TERCER CRITERIO. PRECIO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA (HASTA 30 PUNTOS).**

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

En primer lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LCSP, se procede a comprobar si alguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad por el procedimiento establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones. Según lo establecido en la cláusula 9ª del PCA, cuando concurran dos licitadores, se considerará desproporcionada o temeraria la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Las dos ofertas presentadas presentan una diferencia del 5,26% entre ellas, por lo que no se considera baja temeraria.

Hasta un máximo de 30 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 30 \times (I_{min}/IA)$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

I<sub>min</sub> = Importe de la oferta admitida de precio más bajo

IA = Importe de la oferta A

<b>EMPRESA</b>	<b>Oferta económica</b>			<b>PUNTUACIÓN TERCER CRITERIO</b>
	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	

D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACION S.A	78.000,00	16.380,00	94.380,00	28,42
ACP CERCANIA CONSULTORES S.L.	73.900,00	15.519,00	89.419,00	30,00

### **SUMA DE PUNTUACIONES**

A la vista del INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE JUICIO DE VALOR de fecha 26/06/2024 y del resultado de la valoración del PRIMER CRITERIO RELACIONADO CON LA CALIDAD, la suma del total de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras es el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 1</b>	<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 2</b>	<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 3</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACION S.A	30	22	28,42	80,42
ACP CERCANIA CONSULTORES S.L	45	25	30	100

### **4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Una vez sumados los puntos de los criterios de adjudicación de cada empresa licitadora, la empresa ACP CERCANIA CONSULTORES S.L ha obtenido la mayor puntuación. Al considerarse que es la oferta más ventajosa y que se ajusta a los pliegos que rigen la presente contratación, se propone la contratación por importe de 73.900,00 euros y 15.519,00 euros de IVA, para cuya ejecución destinará el equipo de trabajo recogido en su propuesta.

Se da traslado a la Mesa de Contratación para que el órgano competente actúe de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público."

A continuación, la mesa de contratación acuerda por unanimidad asumir el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por el Técnico responsable de Empleo, D. Francisco José Tenorio Salgado, antes transcrito.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide la presente.

EL SECRETARIO SUPLENTE DE LA MESA  
Antonio Jesús González Ginés  
(Documento firmado electrónicamente)

GONZALEZ GINES,  
ANTONIO JESUS  
Técnico Administración  
General  
22/07/2024 13:56

[Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.](#)  
[Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es](#)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)